



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>	INSERCCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :- De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 1999	Martes 19 de junio	Número 117

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 682/00, se ha dictado sentencia de 26 de abril de 2001, cuyo encauzamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 226.

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, Burgos, a 26 de abril de 2001.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, pronuncia la siguiente:

Sentencia. – En el rollo de apelación número 682 de 2000, dimanante de juicio de cognición número 326/99, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de julio de 2000, siendo parte, como demandante-apelante don Jesús Angel López Velasco, vecino de Horna, Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), representado por la Procuradora doña Margarita Robles Santos y defendido por el Letrado don José Luis Arribas Jorge, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de referido Letrado; y como demandados-apelados don Eusebio González López y doña María José Sánchez Fernández, vecinos de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, representados por la Procuradora doña Montserrat González González y defendidos por el Letrado don Aurelio González Alonso, habiendo designado para oír notificaciones en el presente recurso el domicilio de la Procuradora doña Paula Gil Peralta Antolín; no han comparecido los demandados, Comunidad de Propietarios de la calle Burgos, número 4, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, don José Manuel Seoane González, doña Victoria Escudero, doña Elvira Rodrigo López, doña Natividad López Pereda, don Roberto Prado González y cualesquiera otros propietarios desconocidos e inciertos, por lo que en cuanto los mismos se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. – Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de don Jesús Angel López Velasco, contra la sentencia dictada el 12 de julio de 2000, por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en los autos de juicio de cognición número 326/99, y en consecuencia, confirmar la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales causadas en esta instancia a la parte apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, rubricado.

Publicación. – Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, estando celebrando audiencia pública el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, doy fe. – Ildefonso Ferrero Pastrana, rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, Comunidad de Propietarios de la calle Burgos, número 4, de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, don José Manuel Seoane González, doña Victoria Escudero, doña Elvira Rodrigo López, doña Natividad López Pereda, don Roberto Prado González y cualesquiera otros propietarios desconocidos e inciertos, expido y firmo el presente en Burgos, a 10 de mayo de 2001. – El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200104917/4994.– 10.640

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300573/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 429/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Vizcaya.

Procurador: Don Eugenio Echevarrieta Herrera.

Contra: Don Francisco Javier Gozalo Martínez y doña Almudena Hurtado González.

Cédula de notificación

Doña Isabel Galiana Auchel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento arriba referenciado se ha celebrado tercera subasta del vehículo BMV, modelo 324D, matrícula NA-0113-AN, propiedad de los demandados, habiéndose obtenido en la misma el precio de dos mil pesetas, y no cubriendo este las 2/3 partes del precio que sirvió de tipo en la segunda subasta. Por el presente se da traslado al ejecutado don Francisco Gozalo Martínez y doña Almudena Hurtado González, por término de nueve días durante los cuales podrá ejercer alguna de las facultades que le confiere el artículo 1.506, párrafo 3.º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, a 10 de mayo de 2001. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200104688/5080.— 4.750

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos**

Número de identificación único: 09219 2 0201036/2000.
Juicio de faltas 348/2000.

Doña María José Domingo Brotons, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 348/2000, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Miranda de Ebro, a 1 de marzo de 2001, doña Blanca Isabel Subiñas Castro, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Miranda de Ebro y su partido, ha visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 348/2000, seguida por una falta de amenazas (620), contra don Iván Ruiz de la Sierra y como parte denunciante don Saul Racero Balbás.

Fallo. — Que debo absolver y absuelvo a don Iván Ruiz de la Sierra, de la falta objeto de este procedimiento, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado, Blanca Isabel Subiñas Castro».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Saul Racero Balbás, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 17 de mayo de 2001.— La Secretario, María José Domingo Brotons.

200104895/4844.— 5.700

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100945/1999.

Procedimiento: Juicio verbal 168/1999.

Sobre: Otros verbal.

De: Don Florencio Urruela Mazón.

Procuradora: Doña Margarita Robles Santos.

Contra: Doña Amparo Orive Vallejo

En los autos de juicio verbal número 168/1999, seguidos a instancia de don Florencio Urruela Mazón, contra doña Amparo Orive Vallejo, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 34/01. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de marzo de 2001. Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 168/99, seguidos ante este Juzgado entre partes, de una como demandante don Florencio Urruela Mazón, representado por la Procuradora señora Robles Santos y asistido por el Letrado señor Arrimadas Saavedra y como demandados doña Amparo Orive Vallejo y sus posibles herederos -si hubiere fallecido- desconociéndose sus domicilios, declarados en situación de rebeldía procesal, sobre acción judicial prevista en el artículo 66 de la Ley Hipotecaria, y

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de don Florencio Urruela Mazón, contra doña Amparo Orive Vallejo, así como contra sus posibles herederos -si hubiere fallecido-, debo absolver y absuelvo a la parte demandada de las pretensiones contra ella deducidas en la misma, con expresa imposición de las costas a la parte actora.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados desde el siguiente a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Amparo Orive Vallejo y sus posibles herederos -si hubiere fallecido-, desconociéndose sus domicilios, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 10 de mayo de 2001. — El Secretario (ilegible).

200104804/4969.— 7.790

73480.

N.I.G.: 09903 1 0100085/2000.

Procedimiento: Separación contenciosa 5/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Doña María Elena Plaza Muñoz.

Procuradora: Doña Montserrat González González.

Contra: Don José Antonio Domingo Rodríguez López.

En los autos de separación contenciosa número 5/2000, seguidos a instancia de doña María Elena Plaza Muñoz, contra don José Antonio Domingo Rodríguez López, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 108/00. — En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de octubre de 2000.

Vistos por mí, Edurne Esteban Niño, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja y su partido, los presentes autos de separación conyugal número 5/00, seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María Elena Plaza Muñoz, representada por la Procuradora señora González González y asistida por el Letrado señor Fernández López, contra don José Antonio Domingo Rodríguez López, con domicilio en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), calle San Roque, número 1-2.º D, declarado en situación de rebeldía procesal, y

Fallo. — Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de doña María Elena Plaza Muñoz, contra don José Antonio Domingo Rodríguez López, debo declarar y declaro la separación del matrimonio formado por ambos. Una vez firme la presente resolución, notifíquese de oficio al Registro Civil en que conste el matrimonio de los esposos. Se autoriza a la esposa a retirar del que ha sido domicilio conyugal cuantos enseres de uso personal y bienes que le permanezcan en el referido domicilio. Respecto a las cargas del matrimonio deberá, en su caso, adoptarse la medida oportuna en ejecución de sentencia. Se declara extinguido el régimen económico del matrimonio hasta ahora subsistente y cuya liquidación en caso de ser procedente, se reali-

zará en ejecución de sentencia. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación en término de quinto día desde su notificación ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación y citación a don José Antonio Domingo Rodríguez López, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de abril de 2001. — El Secretario (ilegible).

200105069/5033.— 9.120

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100318/2001.

07410.

Número de autos: Demanda 293/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Germán Ruano de la Cámara.

Demandados: Calderería Villabil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 293/2001, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Germán Ruano de la Cámara, contra la empresa Calderería Villabil, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. don Manuel Barros Gómez.

En Burgos, a 18 de mayo de 2001.

Dada cuenta; por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 29 de octubre de 2001, a las 12,30 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental y testifical propuestas. Se requiere a la empresa demandada a fin de que aporte a autos dicha prueba documental. Cítese al testigo don Oscar Molinier González debiendo comparecer obligatoriamente a la citada audiencia poniendo en su conocimiento que, de no comparecer sin causa justificada, podrá ser sancionado, previa audiencia de 5 días, con multa de 30.000 a 100.000 pesetas y si ante su incomparecencia se le tuviese que citar de nuevo sin detrimento de la multa, se le apercibe que de no acudir, se procederá contra usted por desobediencia a la autoridad y todo ello conforme al artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en relación con el artículo 1.º punto 1, de la Disposición Adicional de la Ley de Procedimiento Laboral de 7 de abril de 1995, que ya señala que en lo no previsto en esta Ley, regirá, como supletoria, la de Enjuiciamiento Civil.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes

al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª el señor Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Calderería Villabil, S.L., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 28 de mayo de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200105142/5144.— 12.160

N.I.G.: 09059 4 0100993/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 975/2000.

Número de ejecución: 62/2001.

Materia: Despido.

Ejecutante: Don José Florencio López Bernal.

Ejecutado: Restaurante Amaya, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 62/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Florencio López Bernal, contra la empresa Restaurante Amaya, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. — Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Acuerda:

A) Declarar al ejecutado Restaurante Amaya, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 7.700.940 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restaurante Amaya, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104939/4926.— 6.650

N.I.G.: 09059 4 0100655/2000.

01030.

Número de autos: Demanda 642/2000.

Número de ejecución: 83/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutante: Don Quirino Terrados Terrados.

Ejecutado: Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Quirino Terrados Terrados, contra la empresa Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, acuerda:

Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 296.980 pesetas, más la cantidad de 29.000 pesetas en concepto de intereses y 20.000 pesetas en concepto de costas provisionales.

Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así, se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — El Magistrado Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Industrias Solmar Tratamientos y Sistemas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104940/4927.— 7.410

N.I.G.: 09059 4 0100194/2001.

01000.

Número de autos: Demanda 178/2001.

Materia: Despido.

Demandantes: Don Benjamín Tapia Ruiz, doña Silvia Rodríguez de la Parte y doña Anunciación Ruiz Barriuso.

Demandados: Repostería Tierras del Cid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 178/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Benjamín Tapia Ruiz, doña Anunciación Ruiz Barriuso y doña Silvia Rodríguez de la Parte, contra la empresa Repostería Tierras del Cid, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto del tenor literal siguiente. — En Burgos, a 9 de abril del 2001.

Dispongo. — Se tiene por desistida a la parte demandante de su demanda formulada, procediéndose al archivo de las actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme.

Modo de impugnarla. — Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. — Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Repostería Tierras del Cid, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 22 de mayo de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200104938/4925.— 6.650

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 21 de mayo de 2001, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., de Burgos, código convenio 0900842.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., de Burgos, suscrito por la representación de la misma y los Delegados de Personal, el día 16-5-2001 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 17-5-2001.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los convenios colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 21 de mayo de 2001. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200105077/4975.— 44.032

* * *

CONVENIO COLECTIVO CORRESPONDIENTE AL CENTRO DE TRABAJO QUE STORK INTER IBERICA, S.A., TIENE UBICADO EN BURGOS

CAPITULO I

AMBITO DE APLICACION

Artículo 1.º — *Ámbito personal*: El presente convenio afecta a la totalidad de los trabajadores de la plantilla que esté prestando sus servicios en el Centro de Trabajo que la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., tiene ubicado en Burgos, antes de su entrada en vigor o se contrate durante su vigencia.

Todos los trabajadores que ingresen en la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., con independencia de su modalidad contractual y del régimen legal con que hayan sido contratados, incluso los jóve-

nes de primer empleo, percibirán el mismo salario que el previsto en el presente convenio para una categoría, grupo profesional o tarea idéntica o similar.

Artículo 2.º – *Ámbito funcional*: El presente convenio regulará las relaciones de trabajo entre la empresa Stork Inter Ibérica, S.A., en su centro de trabajo de Burgos y el personal que en ella preste sus servicios.

Quedan exceptuados del mismo los Jefes de Departamentos, salvo que por petición expresa de los interesados, deseen estar vinculados al presente convenio.

Artículo 3.º – *Ámbito temporal*: El período de aplicación del presente convenio será de dos años, desde el día 1.º de enero de 2001, al 31 de diciembre de 2002, fechas de entrada en vigor y finalización respectivamente.

Artículo 4.º – *Denuncia y prórroga*: Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones para el próximo convenio, treinta días antes de la finalización del presente. El convenio se prorrogará de año en año, aplicando una subida igual al índice de precios al consumo del año anterior, si no es denunciado por cualquiera de las partes con un mes de antelación a su finalización, mediante escrito a la Oficina Territorial de Trabajo.

Artículo 5.º – *Comisión paritaria*: Cuantas dudas o divergencias puedan surgir entre las partes sobre cuestiones de interpretación del presente convenio, serán sometidas a la decisión de una comisión mixta, que estará integrada por los representantes de los trabajadores y los de la empresa. Esta comisión se encargará de la interpretación, arbitraje, conciliación, vigencia y cumplimiento del presente convenio.

CAPITULO II

JORNADA Y VACACIONES

Artículo 6.º – *Jornada*: La jornada de trabajo será de 1.728 horas para el presente año 2001 y de 1.720 horas para el segundo año de vigencia del presente convenio, el año 2002. Dichas horas se aplican de lunes a viernes y se distribuyen según el calendario elaborado.

Artículo 7.º – *Horario de trabajo*: El horario de trabajo será de 6 horas 55 minutos de la mañana a 14 horas 55 minutos de la tarde, exceptuando al Departamento Comercial. La empresa comunicará estas variaciones a los Representantes de los trabajadores.

Artículo 8.º – *Descanso durante el bocadillo*: Dentro de la jornada diaria se establece un descanso de 15 minutos para el bocadillo, computable a todos los efectos como tiempo de trabajo efectivo.

Artículo 9.º – *Vacaciones*: Los trabajadores afectados por el presente convenio, disfrutarán de un período de vacaciones de 30 días naturales al año, más un día laboral de libre elección, previa petición a la empresa con al menos una semana de antelación, para el presente año 2001.

En el año 2002, los días laborables de libre elección serán dos salvo que los trabajadores deseen incorporarlos al calendario laboral en el momento de su confección.

El disfrute de las vacaciones se realizará de común acuerdo entre los representantes de los trabajadores y la empresa, siendo su disfrute dentro del período de verano, salvo en casos especiales, mantenimiento de instalaciones o causas de fuerza mayor, en que se pactará su disfrute de común acuerdo entre empresa y trabajadores afectados.

CAPITULO III

REGIMEN RETRIBUTIVO

Artículo 10. – *Retribuciones salariales*: Se establecen para la vigencia del presente convenio los siguientes incrementos salariales:

Para 2001 será el I.P.C. previsto por el Gobierno (2%) más 50.000 pesetas lineales sobre las tablas salariales del 2000. Para el año 2002, será el I.P.C. previsto por el Gobierno más 50.000 pesetas lineales sobre las tablas salariales del 2001. Los conceptos de: Complemento por turnos, prestación por gafas, gratificación por matrimonio y el importe de la cesta de Navidad, será revisado en el 3% sobre los importes del año 2000 para el año 2001 y para el 2002, el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1% sobre los importes de 2001.

Artículo 11. – *Revisión adicional*: En el supuesto de que el I.P.C. determinado por el Instituto Nacional de estadística registrase al 31 de diciembre de 2001 un incremento respecto al 31 de diciembre de 2000 superior al 2% se efectuará una revisión por el exceso, tan pronto se constate oficialmente. El porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base de cálculo para el aumento del año 2001. Dicha revisión servirá de base de cálculo para el incremento del año 2002. Asimismo, en el supuesto que el I.P.C. del Instituto Nacional de Estadística, registrase a 31 de diciembre de 2002 un incremento a 31 de diciembre de 2001 superior al I.P.C. previsto por el Gobierno, se efectuará una revisión por el exceso. Tan pronto se constate oficialmente, el porcentaje resultante se aplicará a los salarios que sirvieron de base para el aumento del año 2001, dicha revisión servirá de cálculo para futuros incrementos salariales.

Las revisiones salariales adicionales se abonarán en una sola paga, dentro del trimestre natural siguiente al año a que corresponda.

CAPITULO IV

COMPLEMENTOS, SALARIOS Y MEJORAS DE CARACTER SOCIAL

Artículo 12. – *Gratificaciones extraordinarias*: Con carácter de complemento salarial, se abonarán dos gratificaciones extraordinarias, una de verano y otra de Navidad, en la cuantía de 30 días de salario real cada una. La paga de verano será abonada antes del día 30 del mes de junio.

Al personal que ingrese o cese en la empresa a partir de la entrada en vigor de este convenio, se le abonarán estas gratificaciones en proporción al tiempo trabajado, prorrateándose cada una de ellas, por semestres naturales del año en que se otorguen.

Artículo 13. – *Complemento por enfermedad o accidente*: En caso de enfermedad o accidente, la empresa abonará la diferencia entre la prestación de la Seguridad Social y el 100% del salario real del trabajador, tal como se viene efectuando.

Artículo 14. – *Antigüedad*: Los trabajadores comprendidos en el presente convenio, percibirán aumentos periódicos por antigüedad, consistente en quinquenios en la cuantía de un 5% por cada uno, sobre el importe de salario base que se especifique en cada momento para cada categoría en las tablas salariales del sector siderometalúrgico de Burgos.

Artículo 15. – *Complemento por turnos*: Se abonará la cantidad de 1.920 pesetas al personal que realice turnos de tarde o noche durante el presente año 2001. En el año 2002 la cantidad citada se verá incrementada en el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1%. A estos efectos no tendrá la consideración de turno de tarde o noche la incorporación de nuevos trabajadores que expresamente se contraten para estos horarios. Dicha cantidad será diaria y durante la concurrencia de dichos turnos. Asimismo en caso de que a los nuevos contratados se les cambie el turno de trabajo para el que fueron contratados, se les abonará la misma cantidad.

La realización de turnos será facultativa de la empresa, pudiendo exigir su realización para pedidos urgentes de sus fabricados, no pudiendo afectar a más de seis trabajadores de cada sección y con una duración máxima de 48 horas por operario, salvo acuerdo expreso entre la empresa y los operarios afectados.

La realización de nocturnidad, dará derecho a un incremento adicional del 25% del convenio de empresa para cada categoría.

Artículo 16. – *Prestación por gafas*: Se abonará a los empleados del taller de fabricación el importe de la adquisición de gafas de seguridad para el trabajo.

A fin de evitar problemas, se elegirá un modelo de gafas de seguridad homologadas y a este modelo se le aplicarán los cristales endurecidos correspondientes, con la corrección óptica de cada empleado.

Al personal de oficinas se le concederán por una sola vez cada dos años, 11.624 pesetas por la compra de montura y cristales graduados y cada año tendrá derecho a una bonificación de 5.895 pesetas si necesita cambiar cristales.

Estos importes se incrementarán en el año 2002 en el I.P.C. previsto por el gobierno más 1%.

La adquisición de lentillas se considera a todos los efectos como adquisición de gafas (cristales + montura), gozando de las mismas bonificaciones.

Artículo 17. – *Gratificación por matrimonio*: La empresa abonará con carácter extrasalarial 23.106 pesetas a aquellos trabajadores que contraigan matrimonio durante el presente año 2001. En el año 2002 esta cantidad será incrementada en el I.P.C. previsto por el Gobierno de 2002 más 1%.

Artículo 18. – *Seguro de vida colectivo*: La empresa cubrirá mediante las oportunas pólizas de seguros a todo el personal mientras permanezca en la plantilla de la misma, los riesgos y capitales que el convenio provincial determine en cada momento.

Los empleados que deseen ampliar el capital asegurado, podrán hacerlo mediante comunicación escrita a la empresa, siendo los costos de esta ampliación a prorrato (50% la empresa y 50% el trabajador) y considerando como total máximo de capital asegurado por parte de la empresa un nominal de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas.

La Comisión Negociadora cotejará con otras compañías de seguros, para ver la posibilidad en 2001 de cambiar a otra compañía que garantice mejores prestaciones con costo igual al actual.

Artículo 19. – *Permisos y licencias*: El trabajador, avisando con la posible antelación, tendrá derecho a permisos retribuidos con el salario real por las siguientes causas:

- 15 días naturales en caso de matrimonio.

- 3 días naturales por fallecimiento de padres, padres políticos, abuelos, hijos, nietos, cónyuge o hermanos. Cuando por tal circunstancia el trabajador necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de dos días naturales más. En caso de fallecimiento de cónyuge, se ampliará en un día.

- 3 días laborables por nacimiento de hijos.

- 2 días naturales en caso de operación o enfermedad grave de padres, hijos, abuelos y cónyuge. Cuando a tal efecto se necesite hacer un desplazamiento, el permiso será de cuatro días naturales.

- 2 días naturales en caso de fallecimiento de hermanos políticos e hijos políticos. Cuando a tal fin sea necesario realizar un desplazamiento, el permiso será de cuatro días naturales.

- 1 día natural en caso de cambio de domicilio habitual.

- 1 día natural en caso de matrimonio de padres, hijos o hermanos.

Por el tiempo necesario en caso de asistencia a consulta médica de especialistas de la Seguridad Social, cuando coincida el horario de consulta con el de trabajo, debiendo presentar el correspondiente justificante de asistencia.

Por el tiempo necesario para el cumplimiento de un deber público inexcusable.

Las trabajadoras, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer, por voluntad propia, podrá sustituir este derecho por una reducción de la jornada nor-

mal en media hora con la misma finalidad. (Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por padre o madre, en caso de que ambos trabajen).

Ocho horas retribuidas al año para acompañar a hijos menores de diez años a la asistencia sanitaria.

CAPITULO V

DERECHOS SINDICALES Y VARIOS

Artículo 20. – *Los Representantes de los trabajadores*: Es el órgano unitario y de representación de todos los trabajadores de la empresa y tiene la competencia que le corresponde legalmente.

Artículo 21. – *Local de reuniones y tablón de anuncios*: La empresa habilitará un local de reuniones y archivo y dispondrá de tablón de anuncios para los Representantes de los trabajadores y para los Sindicatos, para uso exclusivo de ellos, donde podrán publicar cuanta información sindical, laboral y cultural crean oportuno.

Artículo 22. – *Crédito de horas a los Representantes de los trabajadores*: Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los representantes de los trabajadores a fin de prever la asistencia a cursos de formación organizados por su Sindicato o Institutos de Formación. De igual forma, los Representantes de los trabajadores podrán acumular entre sí hasta un máximo de 25 horas mensuales para los fines anteriormente citados.

Artículo 23. – *Asambleas de trabajadores*: Se admite la celebración de asambleas informativas como medio de intercomunicación de los trabajadores.

Dichas asambleas no podrán superar al año 4 horas retribuidas. La duración máxima de cada una de ellas no podrá ser superior a una hora, debiendo solicitar a la empresa su realización, con al menos dos días de antelación.

Artículo 24. – *Información a los representantes de los trabajadores*: La empresa facilitará información bimensual del resultado de la cuenta de producción así como de las ventas y perspectivas de futuro en cada período. Anualmente facilitará el resultado final en cuanto a balance, cuenta de explotación y memoria.

Artículo 25. – *Mejoras sociales*: Se seguirá abonando a los trabajadores el importe correspondiente a dos cafés diarios al precio actual de 50 pesetas unidad, actualizando el importe según el precio de cada momento.

Asimismo se abonará, con carácter extrasalarial, el importe de la cesta de Navidad, que el presente año 2001 será de 9.713 pesetas y será incrementado en el año 2002 en el I.P.C. previsto por el Gobierno más 1%.

Asimismo, la empresa facilitará el transporte gratuito a todos los trabajadores, para el desplazamiento al centro de trabajo, tal y como se viene haciendo hasta ahora.

Artículo 26. – *Horas extraordinarias*: Se seguirán abonando las horas extraordinarias, tal y como se viene haciendo actualmente, con un incremento del 75% sobre el valor de la hora ordinaria. También se podrán computar por tiempo libre en el mismo porcentaje.

Artículo 27. – *Dietas de viaje y kilómetros*: La dieta del año 2001 será de 12.000 pesetas, para el año 2002 ésta será de 12.500 pesetas.

En lo relativo a los kilómetros, para 2001 el precio será de 39 pesetas/km. y en el año 2002 será de 41 pesetas/km., siempre y cuando el precio de los combustibles no se incremente considerablemente, en cuyo caso, se revisarían.

La empresa facilitará a los Representantes de los trabajadores, a principios de año, el importe de las dietas y kilómetros que vayan a estar en vigor ese año.

Artículo 28. – *Concurrencia de I.T. en vacaciones:* Cuando durante el período de vacaciones se esté o se produzca una situación de I.T. el personal afectado tendrá derecho al disfrute total de estas en fecha de común acuerdo con la empresa.

Artículo 29. – *Derechos adquiridos:* Se reconocen los derechos adquiridos del personal afectado por el presente convenio, en su condición más beneficiosa.

Artículo 30. – *Normas supletorias:* En todo lo no previsto en este convenio, será de aplicación lo dispuesto en el Convenio Provincial de Burgos para la Industria Siderometalúrgica, la Ordenanza Laboral de la misma, el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones de general aplicación.

TABLAS SALARIALES AÑO 2001

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	MAYOR ANUAL	SALARIO MENSUAL	MENOR ANUAL
PERSONAL TÉCNICO				
INGENIERO TEC. CON RESP.	278.211	3.894.947	264.478	3.702.695
INGENIERO TEC. SIN RESP.	240.399	3.365.588	228.558	3.199.811
TECNICO ORGANIZ. DE 1.ª	241.585	3.382.195	229.685	3.215.590
TECNICO ORGANIZ. DE 2.ª	234.193	3.278.708	222.662	3.117.273
TECNICO CONTROL 1.ª	241.364	3.379.096	229.475	3.212.649
VERIFICADOR 1.ª	248.722	3.482.112	236.465	3.310.510
VERIFICADOR 2.ª	233.614	3.270.597	222.112	3.109.561
MAESTRO TALLER	310.077	4.341.083	294.752	4.126.526

CATEGORIA	SALARIO MENSUAL	MAYOR ANUAL	SALARIO MENSUAL	MENOR ANUAL
DELINEANTE PROYECTISTA	271.936	3.807.111	258.518	3.619.257
DELINEANTE DE 1.ª	236.970	3.317.578	225.300	3.154.201
DELINEANTE DE 2.ª	195.633	2.738.867	186.030	2.604.421
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SUBALTERNO				
JEFE DE 2.ª	306.554	4.291.760	291.405	4.079.673
OFICIAL 1.ª ADMTO.	259.766	3.636.722	246.956	3.457.379
OFICIAL 2.ª ADMTO.	209.370	2.931.176	199.080	2.787.119
AUXILIAR ADMTO.	165.661	2.319.249	157.556	2.205.780
PROGRAMADOR	240.600	3.368.401	228.749	3.202.481
AYDTE. DE COMPRAS	238.014	3.332.201	226.293	3.168.095
CHOFER	208.795	2.923.136	198.534	2.779.479
ALMACENERO	219.441	3.072.176	208.648	2.921.065
RECEPCIONISTA	157.185	2.200.597	157.185	2.200.597

PERSONAL DE OFICIO Y PERSONAL OBRERO				
ENCARGADO	293.049	4.102.693	278.576	3.900.059
JEFE DE EQUIPO	287.279	4.021.911	273.094	3.823.319
OFICIAL 1.ª	228.925	3.204.952	217.657	3.047.201
OFICIAL 2.ª	215.946	3.023.239	205.327	2.878.584
OFICIAL 3.ª	199.317	2.790.432	189.530	2.653.415
AYDTE./PEON ESPEC.	173.546	2.429.648	165.048	2.310.667

La Empresa (firmas ilegibles). – Los Delegados de Personal (firmas ilegibles).

CALENDARIO LABORAL AÑO 2001
STORK INTER IBERICA, S.A.



Jornada laboral: Lunes a viernes
Horario: de 6,55 a 14,55
Horas anuales: 1.736

FIESTAS ● SABADOS Y DOMINGOS ■ VACACIONES ≡ PUENTES Y LIBRES □

Días laborables: 217.

Enero: 22. Marzo: 22 Mayo: 22 Julio: 19 Septiembre: 20 Noviembre: 20
 Febrero: 20 Abril: 17 Junio: 18 Agosto: 2 Octubre: 22 Diciembre: 13

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de 400 Kv. en Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos).

Expediente: AT/26.132.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de Red Eléctrica de España, S.A.

Objeto: Línea aérea de 400 Kv., doble circuito, modificación de la Herrera-Güeñes y subestación eléctrica a 400 Kv. en Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), para posibilitar la recogida de energía eléctrica de parques eólicos de Iberdrola Diversificación, S.A. y Boreas y Eólica, S.A., sobre la línea citada.

Características: «LAT de 400 Kv. con origen entre los apoyos 173 y 174 de la línea Herrera-Güeñes y final en la subestación proyectada, de 690 metros de longitud, conductor, Rail AW de 516 mm.² de sección».

«Subestación de tipo intemperie prevista para tres calles con construcción de la 1.^a calle en una primera etapa que corresponderá a la posición IB/BOR, Herrera con seccionadores pantógrafo, interruptores seccionadores rotativos para rayos autoválvulas y transformadores de intensidad y tensión».

Presupuesto: 859.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/97, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 11 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200104603/4946.— 7.220

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.031

Por don Francisco Pérez Gómez, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.031, que afecta a 2.650 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Villadiego, Sandoval de la Reina (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información

pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que considere oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de mayo de 2001. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200104826/4947.— 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Examinado el expediente incoado a instancia de don Jesús Martínez Martínez, con domicilio en San Juan del Monte (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 11,00 litros/segundo, en término municipal de San Juan del Monte, con destino a riego de 16 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes:

Características:

Acuífero: 8 D. «Región de la Ibérica».

Clase de afección de aprovechamiento: Sondeo de 137 metros de profundidad y 300 mm. de diámetro, entubado y mecanizado para uso en riegos de 16 Has.

Nombre del titular y D.N.I.: Jesús Martínez Martínez, Documento Nacional de Identidad 3.411.255.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 982, polígono 4, del plano del Catastro Rústico de San Juan del Monte (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 84 m.³/hora.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 11,00.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Electrobomba de 84 C.V. y 84 m.³/h. de caudal.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 121.122 m.³.

Superficie regable en hectáreas: 16 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones:

Primera. — Se concede a don Jesús Martínez Martínez, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente de 11,00 litros/segundo, en término municipal de San Juan del Monte, con destino a riego de 16 Has. y un volumen máximo anual de 121.122 m.³.

Segunda. — Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera. — Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

Cuarta. — La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta. — Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

Sexta. — El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima. — La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estimen conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava. — Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Novena. — Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Décima. — Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2-8-85, que le sean de aplicación.

Undécima. — El concesionario queda obligado a remitir una vez finalizadas las obras, el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima. — Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el artículo 58.3 (Ley de Aguas).

Decimotercera. — Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes; declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2-8-1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11-4-1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto y se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, advirtiéndole que, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, contra esta resolución cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Valladolid, previo el de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente.

Valladolid, a 14 de julio de 1988. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

200105125/5150.- 19.380

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Mercadona, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para centro comercial en un establecimiento sito en Camino Mirabueno, 3 y 7 y calle Calvario, 6 y 8. (Exp. 118-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2 y 3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de mayo de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105013/5092.- 3.800

Por Núñez García, Luis Alberto y otra S.C., se ha solicitado licencia de actividad para bar en un establecimiento sito en calle Santa Clara, 24. (Exp. 302-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secre-

taría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, números 2 y 3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 22 de febrero de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105061/5091.— 3.800

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento de las normas que rigen el funcionamiento de los cementerios municipales, debe iniciarse la tramitación del expediente para cambio de titularidad del nicho número 34, fila 1.ª, grupo 2.º, del cementerio municipal «Nuestra Señora de Altamira», de esta ciudad, que figura a nombre de don Antonio Saldía Orduña, mediante acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente de fecha 23 de noviembre de 1965, constando el título expedido con fecha 9 de diciembre de 1965, don Antonio Saldía Orduña y hermanos.

Las Normas reguladoras del funcionamiento de los cementerios municipales dicen:

«Artículo 14. — El derecho funerario que se conceda se registrará a nombre personal e individual, ...».

«Artículo 17. — Al fallecimiento del titular del derecho de enterramiento, el beneficiario o el heredero testamentario o abintestato a quien corresponda estará obligado a formalizar la transmisión a su favor, dentro del plazo de un año desde que ocurra el óbito, presentando el título de sepultura y los documentos que justifiquen su derecho. En defecto de designación o asignación hereditaria individual, la titularidad recaerá sucesivamente en el que señalen de común acuerdo todos los que tengan derecho en la herencia, en quien tenga mayor participación o en el de mayor edad».

Lo que se comunica, a efectos de iniciar la tramitación correspondiente, a todas las personas que se consideren interesadas en referida tramitación, para que en el plazo de quince días se personen en estos Servicios Municipales.

Miranda de Ebro, a 24 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105134/5094.— 3.562

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25 de mayo de 2001, acordó modificar las Bases Específicas para la contratación indefinida de dos plazas de Conserjes, en régimen laboral, mediante acceso libre (anexo XXIII), en el sentido de incluir la siguiente base: 3 bis «Derechos de participación: 1.200 pesetas».

Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2001. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105231/5173.— 3.000

Ayuntamiento de Castrillo del Val

Este Ayuntamiento, en sesión Plenaria de fecha 3 de mayo de 2001, aprobó el proyecto de ampliación del cementerio municipal 1.ª fase, redactado por el Arquitecto municipal don Gregorio Pérez Fernández, por importe de seis millones trescientas sesenta y tres mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas (6.363.354 pesetas).

Dicho proyecto se expone al público, a efectos de reclamación durante el plazo de quince días.

En Castrillo del Val, a 18 de mayo de 2001. — El Alcalde, Jorge Minguéz Núñez.

200104962/5106.— 3.000

Ayuntamiento de Altable

Aprobado por Decreto de la Alcaldía de esta fecha el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 2001, se hace saber para general conocimiento:

1.º — Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los interesados puedan examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º — Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del anterior trámite de exposición al público.

3.º — Período de pago en voluntaria del impuesto: Desde el 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2001. A partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, con recargo del 20%.

El pago de los recibos podrá realizarse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o a través de entidad bancaria, o caja de ahorros, para los contribuyentes que tengan domiciliados los recibos.

En Altable, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde, Roberto Arnaiz Hernández.

200104507/5108.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Por don José Antonio Escudero Peña, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia de actividad para legalización de un colmenar de 20 colmenas en la localidad de Robredo de las Pueblas, polígono 1, parcela 96.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se hace público para general conocimiento y con el fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Merindad de Valdeporres, a 4 de mayo de 2001. — El Alcalde, Emilio García Varona.

200104909/5109.— 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Habiendo resultado aprobada definitivamente la ordenanza municipal sobre protección de animales domésticos y regulación de su tenencia, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 11 de mayo de 2000, y expuesta al público sin que se hallan presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se procede a publicar el texto íntegro de la Ordenanza que es el siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCION DE ANIMALES DOMESTICOS Y REGULACION DE SU TENENCIA

Artículo 1.º — Objeto.

La presente ordenanza tiene como finalidad establecer las medidas necesarias para garantizar la defensa y protección de los animales de compañía, a que se refiere la Ley 5/97, de Protección de los Animales de Compañía de la Junta de Castilla y León, su Reglamento de desarrollo (Decreto 134/99), y la tenencia de animales potencialmente peligrosos regulada por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Artículo 2.º – *Ambito de aplicación.*

Esta ordenanza será de aplicación a los animales de compañía, a los animales potencialmente agresivos y a los animales abandonados que se hallen dentro del término municipal del Valle de Mena, siendo irrelevante que estén o no censados o registrados en el Ayuntamiento, así como el lugar de residencia del propietario o poseedor.

Artículo 3.º – *Definiciones.*

Animales de compañía, aquellos, domésticos o domesticados, cuyo destino sea ser criados y mantenidos por el hombre, principalmente en su hogar y con fines no lucrativos.

Animales domésticos, aquellos que nacen, viven y se reproducen en el entorno humano y están integrados en el mismo.

Animales peligrosos, aquellos principalmente pertenecientes a la especie canina, incluidos dentro de una tipología racial, que por su carácter agresivo, tamaño o potencia de mandíbula tengan capacidad para causar la muerte o lesiones a las personas o a otros animales y daños a las cosas. A los efectos de esta ordenanza se consideran perros peligrosos los pertenecientes a las siguientes razas: American Staffordshire Terrier, Pit Bull Terrier, Dogo Argentino, Dogo del Tibet, Fila Brasileiro, Rottweiler, Staffordshire Bull Terrier y Tosa Inu.

Animales abandonados, aquellas que carezcan de cualquier tipo de identificación del origen o del propietario y no vayan acompañados de persona alguna.

Artículo 4.º – *Condiciones sanitarias.*

El propietario o poseedor de un animal doméstico está obligado a mantenerlo en buenas condiciones higienico-sanitarias, procurándole instalaciones adecuadas para su cobijo, proporcionándole alimentación y bebida, dándole la oportunidad del ejercicio físico y atendiéndole de acuerdo con sus necesidades fisiológicas y etimológicas en función de su especie y raza.

Asimismo, deberá cumplimentar las formalidades administrativas que correspondan y realizar los tratamientos sanitarios declarados obligatorios.

El Ayuntamiento podrá confiscar los animales sobre los que existan indicios de malos tratos o torturas, que presenten síntomas de agresión física o desnutrición, o que manifiesten síntomas de comportamiento agresivo para las personas o que perturben de forma reiterada la tranquilidad y el descanso de los vecinos, siempre que haya existido un requerimiento para que cesen las molestias o el peligro y éste no haya sido atendido por el propietario del animal.

La adopción de estas medidas también procederá cuando se diagnostique que padecen enfermedades transmisibles al hombre o a otros animales, bien sea para someterlos a un tratamiento curativo o para sacrificarlos, si procede, después, de que hayan recaído los adecuados informes de los servicios veterinarios.

En todos estos casos corresponderá al titular del animal satisfacer los gastos que se generen por estos conceptos.

El Ayuntamiento, por motivos de salud pública, de sanidad animal o de peligrosidad, podrá proceder a la captura y esterilización o sacrificio de los animales de compañía.

Artículo 5.º – *Identificación.*

Todo perro, en el plazo máximo de tres meses desde su nacimiento o primera adquisición, deberá estar identificado por su propietario o poseedor. Las razas caninas potencialmente agresivas relacionadas en el artículo 3.º de esta ordenanza y sus cruces de primera generación, deberán estar identificados antes de su primera adquisición.

La identificación se realizará mediante tatuaje estandarizado, identificación electrónica por microchip homologado, y deberá ser ejecutada necesariamente por un facultativo veterinario.

Además, la identificación se completará con una placa identificativa, en la que constara el nombre del animal y los datos de su propietario.

Artículo 6.º – *Del Censo Municipal de Animales de Compañía.*

El Ayuntamiento del Valle de Mena revisará anualmente el censo municipal de animales de compañía.

En dicho censo deberán constar los siguientes datos:

- a) Especie a que pertenece el animal.
- b) Raza. En caso de cruce de primera generación se especificarán las razas de procedencia.
- c) Sexo.
- d) Reseña o media reseña: Capa, pelo y signos particulares.
- e) Año de nacimiento.
- f) Domicilio habitual del animal.
- g) Nombre, domicilio y DNI del propietario.
- h) Número de identificación permanente.

Los propietarios de animales de compañía están obligados a inscribirlos en el mismo, en el plazo de tres meses desde la fecha de nacimiento o de su primera adquisición, y a poner en conocimiento del Ayuntamiento, la cesión, venta, muerte o extravío de los animales en el plazo de 5 días.

Si en el momento de adquirir un animal, éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar el cambio de titularidad en el plazo de un mes desde su adquisición.

Artículo 7.º – *Libro de Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.*

El Ayuntamiento creará el Libro de Registro de Animales Potencialmente Agresivos, a que se refiere la Ley 50/1999, sobre el Régimen Jurídico de la tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en el que además de los datos recogidos en el artículo anterior, deberán especificarse:

- a) Datos del establecimiento de cría de procedencia.
- b) Revisiones veterinarias.
- c) Datos del centro de adiestramiento, en su caso.
- d) Denuncias por agresión.
- e) Domicilio habitual del animal, y si está destinado a convivir con los seres humanos o si tiene una finalidad distinta como de guarda, protección o cualquier otra de que se trate.

Asimismo se hará constar el certificado de sanidad del animal expedido por la autoridad competente que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal, la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso y la no existencia de lesiones o cicatrices relacionadas con la utilización del animal en peleas u otras actividades prohibidas, y cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida.

Artículo 8.º – *Perros de guarda.*

Los perros destinados a guarda deberán estar bajo la responsabilidad y control de su propietario o poseedor, adoptando las medidas necesarias para que no produzcan daños a personas o cosas, y tendrán que advertir en lugar visible y de forma adecuada la presencia de un perro guardián.

En cualquier caso, cuando la guarda se realice en lugares abiertos se habilitará una caseta de madera o de obra para proteger al animal de la meteorología y deberán disponer de unos recipientes de fácil abastecimiento de agua limpia y alimento.

En ausencia del poseedor o propietario podrán permanecer sueltos, si el lugar en el que se hallan está suficientemente cercado o vallado.

Los medios de sujeción que se les impongan, deberán tener una longitud no inferior a 3 veces la longitud del animal (desde

el hocico hasta el nacimiento de la cola), y será obligatorio dejarlos libres una hora al día para que puedan hacer ejercicio.

Artículo 9.º – *Animales en viviendas.*

La posesión de animales en habitáculos urbanos está condicionada a la existencia de un alojamiento adecuado, a no atender contra la higiene y a no causar molestias al vecindario.

Se prohíbe la permanencia continuada de gatos y perros en terrazas y balcones, en las que deberán disponer de habitáculos adecuados a su especie. Los propietarios podrán ser denunciados si los animales ladran o maúllan habitualmente, así como cuando el animal está en condiciones adversas a su propia naturaleza.

Artículo 10. – *Perros en vías públicas.*

Los perros que circulen en vías públicas deberán ir acompañados de sus propietarios y conducidos mediante correas, cadenas o cordones resistentes.

Los perros potencialmente peligrosos y sus cruces de primera generación, deberán circular provistos del correspondiente bozal adecuado a su naturaleza, y conducidos con una correa o cadena de menos de dos metros de longitud.

Los perros y otros animales podrán estar sueltos, y siempre acompañados de sus propietarios, en las zonas que expresamente habilite el Ayuntamiento para ello. En ningún caso se tolerará tal circunstancia cuando se trate de animales potencialmente peligrosos y agresivos con las personas y las cosas.

Los responsables de los animales deberán impedir que éstos depositen sus excrementos en las aceras, paseos, jardines, y en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de los peatones.

El responsable del animal deberá recoger y retirar los excrementos, e incluso, limpiar, la parte de la vía pública afectada. A tal efecto, deberá depositar los excrementos, debidamente recogidos en una bolsa cerrada, en las papeleras, contenedores, y otros elementos de recogida de residuos indicados por los servicios municipales.

Artículo 11. – *Animales abandonados.*

Quien encuentre un animal abandonado deberá comunicarlo al Ayuntamiento en el plazo de cinco días.

Los animales aparentemente abandonados serán recogidos y trasladados a la perrera provincial o municipal, donde serán retenidos por un período de veinte días.

Si dentro de ese plazo el animal pudiera ser identificado, se notificará al propietario para que en el plazo de cinco días proceda a recuperarlo, correspondiéndole abonar los gastos correspondientes a manutención y atenciones sanitarias. Transcurrido dicho plazo sin que el propietario del animal hubiere comparecido, se entenderá que el animal ha sido abandonado.

Los animales que no estén identificados podrán ser acogidos por la persona que lo desee. Los animales que se den en adopción serán debidamente desinfectados e identificados, pudiendo el adoptante solicitar que sean esterilizados.

Los animales abandonados no identificados ni acogidos podrán ser sacrificados mediante procedimientos eutanasicos humanitarios y por personal veterinario.

Artículo 12. – *Animales potencialmente peligrosos.*

La tenencia de estos animales o de sus cruces de primera generación, requerirá la previa licencia administrativa otorgada por el Ayuntamiento del Valle de Mena.

Para obtener dicha licencia serán precisos los siguientes requisitos:

a) Ser mayor de edad y no estar incapacitado para proporcionar los cuidados necesarios al animal.

b) No haber sido condenado por delitos de homicidio, lesiones, torturas, contra la libertad o contra la integridad moral, la libertad sexual y la salud pública, de asociación con banda armada o de narcotráfico, así como ausencia de sanciones por infracciones en materia de tenencia de animales potencialmente peligrosos.

c) Certificado de aptitud psicológica.

d) Acreditación de haber formalizado un seguro de responsabilidad civil por daños a terceros que puedan ser causados por sus animales de hasta 30 millones de pesetas.

e) Justificar la necesidad de tenencia de un perro de estas características.

El titular de la licencia solicitará la inscripción en el Libro de Registro de Perros Potencialmente Agresivos, en el plazo de quince días desde que haya obtenido la licencia.

El Ayuntamiento articulará el procedimiento correspondiente para otorgar esta licencia.

Artículo 13. – *Infracciones y sanciones.*

Corresponde al Ayuntamiento la incoación e instrucción de los expedientes sancionadores, así como la imposición de las sanciones en el caso de las infracciones leves, que van de 5.000 a 25.000 pesetas.

Las infracciones leves son las siguientes:

a) Vender, donar o ceder animales a menores de edad o incapacitados sin la autorización de quien tenga su patria potestad o tutela.

b) Donar un animal como premio, reclamo publicitario o recompensa, a excepción de negocios jurídicos derivadas de la transacción onerosa de animales.

c) La no posesión o posesión incompleta de un archivo de fichas clínicas de los animales objeto de vacunación o tratamiento obligatorio, tal y como determina el Reglamento 134/99 de la Junta de Castilla y León.

d) La no notificación de un animal cuando aquélla esté prevista.

e) La no recogida inmediata de los excrementos evacuados por un animal de compañía en la vía pública.

Disposición final. –

La presente ordenanza, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villasana de Mena, a 23 de mayo de 2001. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200104977/5107.– 15.390

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Por don José Ignacio San Martín Marquínez, se solicita licencia de actividad apícola para instalación de cuatro colmenas en parcela 3.204, del polígono 12 de la localidad de Dorío.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Treviño, a 24 de mayo de 2001. – El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200104965/5110.– 3.000

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 225/01, instado por don Ricardo Gallo Alonso, para la obtención de licencia de actividad destinada a la instalación de desguace y almacenamiento de materiales no férricos, en el término de la población de Horna-Villarcayo, polígono industrial «Las Merindades», se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105188/5133.— 3.000

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 370/01, instado por don Luis Angel Alvarez Saiz-Maza, para la obtención de licencia de actividad destinada a la instalación de colmenar, en el término de la población de Villanueva la Lastra, polígono 33, parcela 5.156, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas, y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105189/5134.— 3.000

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, las cuentas generales del año 2001, con inclusión de las relativas al Patronato de Desarrollo Industrial, expediente 1/01, y según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Dicha exposición, y durante el plazo señalado, podrá consultarse en las oficinas municipales en horario de 9,00 a 14,00 horas.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105293/5208.— 3.000

Encontrándose en tramitación por este Ayuntamiento el expediente municipal, referencia general número 218/01, instado por don Rafael David Expósito Martínez, en representación de la Junta Vecinal de Cigüenza, para la obtención de licencia de actividad destinada a la ampliación de cementerio, se somete a información pública el mismo por término de quince días, según lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, con el fin de que, durante el citado plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 28 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105294/5209.— 3.000

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2001, el Reglamento Municipal regulador del Archivo Municipal, expediente 311/00, y conforme a lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 196 del ROF, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la apertura de un período de exposición pública de treinta días, con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinado por los interesados en las oficinas municipales y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de ausencia de reclamaciones durante el citado plazo, dicha aprobación se elevará a definitiva procediéndose a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200105295/5210.— 3.000

Ayuntamiento de Coruña del Conde

Con ocasión de la próxima vacante de las plazas de Juez de Paz titular y suplente del municipio de Coruña del Conde, que se producirá con fecha 26-11-2001, se anuncia convocatoria para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo con arreglo a las siguientes bases:

— Requisitos: Ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas por la Ley.

— Los interesados presentarán su solicitud acompañada de copia de D.N.I. y de declaración jurada de no hallarse incurso en alguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

— El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Coruña del Conde, a 18 de mayo de 2001. — El Alcalde, José Angel Esteban Hernando.

200104931/5137.— 3.000

Ayuntamiento de Torresandino

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondiente a este municipio y al presente ejercicio de 2001, se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

En Torresandino, a 21 de mayo de 2001. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200104908/5138.— 3.000

Ayuntamiento de Quintanamanvirgo

Por acuerdo de la Junta Vecinal de Quintanamanvirgo, se ha acordado aprobar el expediente de permuta del bien patrimonial propiedad de esta Junta, sito en el término de Quintanamanvirgo, polígono 506, parcela 13, de 0,3920 Has. y valorado en 257.529 pesetas, con otra finca de propiedad particular catastral número 5024, del polígono 504, de 0,3684 Has.

Durante el plazo de quince días hábiles está expuesto al público el citado expediente en la Secretaría General de la Junta Vecinal, a efectos de que pueda ser examinado y durante dicho plazo presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente se entenderá aprobado definitivamente.

Quintanamanvirgo, a 10 de mayo de 2001. — El Alcalde Presidente, Hilario Díez Olmo.

200104808/5139.— 3.000

Ayuntamiento de Pineda Trasmonte

Don Alberto Bravo Elena, vecino de este municipio, con Documento Nacional de Identidad número 13.138.349-J, ha solicitado licencia para la construcción de una nave agrícola, en la finca rústica, en número 7, del polígono número 506.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47-I, de acuerdo con el artículo 45 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de la Provincia de Burgos, publicadas en el «Boletín Oficial de Castilla y León», el 9 de mayo de 1996 y artículos 23-2-a) y 26-a)-1.º, de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 70, de 15 de abril de 1999, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto se hace saber que, el expediente que se instruye con este motivo, se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina y presentar las alegaciones que se estimen oportunas.

Pineda Trasmonte, a 17 de mayo de 2001. — El Alcalde, Alvaro Yusta Casado.

200104905/5140.— 3.230

Junta Vecinal de Carcedo de Bureba

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal, la memoria valorada de las obras de pavimentación parcial de calles de Carcedo de Bureba, con un presupuesto de 2.000.000 de pesetas, cuya obra se encuentra incluida en el FCL 2001/289, se expone al público en la Secretaría Municipal, por plazo de quince días, a los efectos de que quien esté interesado pueda examinar dicho documento y formular las reclamaciones que estime pertinentes.

Carcedo de Bureba, a 14 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Agustín Gutiérrez Conde.

200104883/5141.— 3.000

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado en sesión extraordinaria del día 29 de mayo de 2001, por el Pleno de este Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, el proyecto de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Arquitecto Técnico don Ignacio Martínez Fernández, por importe de doce millones novecientos sesenta y cinco mil cuarenta y dos pesetas (12.965.042 pesetas), se expone al público por plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar cuantas alegaciones se consideren oportunas.

Villafranca Montes de Oca, a 29 de mayo de 2001. — El Alcalde, Jesús Solórzano Valladolid.

200105158/5152.— 3.000

Agrupación de Municipios de Arcos de la Llana y Villariezo

Para general conocimiento se hace público que por parte de los Ayuntamientos de Arcos de la Llana y Villariezo, se ha iniciado expediente de modificación de los estatutos de la agrupación de ambos municipios, creada para el sostenimiento en común del

puesto de Secretaría-Intervención, y creación y sostenimiento de una plaza de Auxiliar Administrativo.

Por ello, se somete el expediente a exposición pública por plazo de quince días, durante los cuales se puede examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas, poniéndose de manifiesto en las Secretarías de los dos Ayuntamientos.

En Arcos de la Llana, a 25 de mayo de 2001. — El Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200105175/5153.— 3.000

Ayuntamiento de Mahamud

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de porción de terreno, sita en la Plaza del Soltadero, con una superficie de 10,78 metros cuadrados, actualmente calificada como demanial, que será destinada a parcela sobrante con la calificación jurídica de patrimonial, de conformidad con el artículo 7.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimaren procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Lugar de consulta del expediente: Secretaría de la Corporación, en horario de oficina (martes y jueves de 10,30 a 14,30 horas).

c) Organo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

En Mahamud, a 24 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Belén Bueno Gutiérrez.

200105178/5154.— 3.000

Junta Vecinal de Quintanaopio

Se hace pública la finalización de los trabajos para la ejecución del inventario de bienes de esta Junta Vecinal, a efectos de que por aquellas personas que se consideren propietarios de terrenos sin delimitar junto a calles, plazas y terrenos de uso público de Quintanaopio, lo hagan saber a la Junta Vecinal, mediante presentación de documento que acredite propiedad; durante los treinta días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaopio, a 23 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo Ortiz Irigoyen.

200104851/5174.— 3.000

Ayuntamiento de Villahoz

Habiéndose rehusado por el destinatario la recepción de la notificación que a continuación sigue, se hace pública para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Villahoz, a 18 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo del corriente, ha acordado en votación ordinaria y por unanimidad poner en su conocimiento que:

1. — Con fecha 3 de enero de 2001, por la unidad de Seprona de la Guardia Civil de Santa María del Campo, se procedió a denunciar ante esta Alcaldía la situación de cinco vehículos en estado de abandono, correspondientes a los propietarios que en el escrito se indicaban y que podían constituir supuestas infracciones a lo establecido en el artículo 12.2 de la Ley 10/98, de Residuos, entre los que se encuentra la furgoneta matrícula BU-3793-F, propiedad de Sebastián González Araus.

2. — Que con fecha 17 de enero, se procedió a requerir a los tres denunciados que todavía no habían atendido las instrucciones formuladas por la Guardia Civil para que procedieran a la inmediata retirada de los vehículos en cuestión, bajo la advertencia expresa de que si no se atendían, la resolución del expediente sancionador seguiría su curso, obrando todos ellos en el sentido solicitado y retirando los vehículos, a excepción de Sebastián González Araus.

3. — Que al menos desde el día 30 de enero del año en curso y a pesar de las múltiples advertencias y solicitudes, que le han sido dirigidas, tanto por el titular de la Alcaldía, como por los particulares que ven estorbado su paso por este estacionamiento prolongado, la furgoneta propiedad de Sebastián González Araus, sigue estacionada en el número 5, de la calle de los Cuatro Cantones, de este municipio.

Considerando que este estacionamiento rebasa ampliamente el espacio de tiempo a que hace referencia el artículo 71 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobada por Real Decreto Legislativo 339/90.

Se le requiere para que en un plazo no superior a quince días, a contar del día siguiente al de la notificación de éste proceda a retirar dicha furgoneta, advirtiéndole que en caso contrario pasará a ser considerada como residuo sólido urbano y pudiendo ser sancionado con la imposición de una multa de cien mil pesetas, tal como dispone el artículo 35 1 c) de la Ley 10/98, de 2 de abril, de Residuos.

Lo que le digo para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar del siguiente al de la notificación de éste o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses y en la forma prevista en el Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Villahoz, a 10 de abril de 2001. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200103703/5176.— 4.845

* Ayuntamiento de Fresnillo de las Dueñas

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbano Municipal.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público el expediente al objeto de que el mismo pueda ser examinado y en su caso presentar las alegaciones oportunas.

Fresnillo de las Dueñas, a 2 de mayo de 2001. — El Alcalde, Gustavo Adolfo García García.

200105072/5177.— 3.000

Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Formuladas y rendidas las cuentas generales de esta Entidad referida a los ejercicios de 1997, 1998 y 1999, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, con el fin de que durante ese plazo y ocho

días más, puedan los interesados examinar las mismas y presentar por escrito los reparos, observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Padilla de Abajo, a 9 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Pilar Gómez Bahillo.

200104514/5178.— 3.000

Junta Vecinal de Mambrillas de Lara

En sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2001, se aprobó la valoración de las obras de renovación de la red de abastecimiento de agua de Fuenteñalbo al depósito de Mambrillas de Lara, redactada por el Arquitecto Técnico don Pedro J. Martínez Fernández, e importante de 1.000.000 de pesetas (un millón de pesetas), obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos de 2001, queda expuesta al público durante quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Mambrillas de Lara, a 25 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Angel García Heras.

200105053/5179.— 3.000

Junta Administrativa de Piedrahita de Juarros

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2001, el proyecto de la obra de pavimentación de calles en esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús Angel Serrano Rey, con un presupuesto de ejecución por contrata de 3.000.000 de pesetas.

Queda expuesto al público a efectos de posibles reclamaciones, en la Secretaría de la Junta Vecinal, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Piedrahita de Juarros, a 23 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200105090/5180.— 3.000

El Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2001, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante esta Junta Vecinal.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Piedrahita de Juarros, a 23 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Barrio del Olmo.

200105091/5181.— 3.000

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 23 de mayo de 2001, se ha aprobado inicialmente el estudio de detalle que establece las alineaciones en calle Caridad, esquina camino rural, redac-

tado por el Arquitecto don Jorge Palacios de María y promovido por don Juan Antonio Guerrero Molinero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, que empezará a contar a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos o Diario de Burgos. Durante el citado plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 de la citada Ley 5/99, se podrá consultar toda la documentación relacionada con el expediente objeto de la misma, y podrán presentarse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentación complementaria de cualquier tipo.

Lugar de consulta: Secretaría Ayuntamiento de Huerta de Rey.
Horario de consulta: Días hábiles de 11,00 a 14,00 horas.

En Huerta de Rey, a 23 de mayo de 2001. — El Alcalde, Julio Miñón Perdigueru.

200105101/5212.— 3.230

Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra

Convocatoria para la elección del Juez de Paz

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz de Cabezón de la Sierra, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primero. — Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Cabezón de la Sierra, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por la edad, siempre que esta no suponga ningún impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segundo. — Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra, a la que acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389, 395 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercero. — Plazo de presentación de solicitudes: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cabezón de la Sierra, a 18 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200105182/5188.— 3.000

Cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2000

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por la del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Cabezón de la Sierra, a 18 de mayo de 2001. — El Alcalde (ilegible).

200105183/5189.— 3.000

Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se aprueba provisionalmente el proyecto técnico redactado por don Francisco Sainz Alas, Arquitecto Técnico, para rehabilitación de lagar para Centro Social, por importe total de 5.561.470 pesetas.

Lo que se hace público por plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones. Si en dicho período no se formularan reclamaciones, la aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

Terradillos de Esgueva, a 17 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Eloisa Muñoz Tamayo.

200105144/5214.— 3.000

Ayuntamiento de Revilla del Campo

Presupuesto general ejercicio de 2000

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio del año 2000, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2000.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Revilla del Campo, a 10 de octubre de 2000. — La Alcaldesa Presidenta, María Dolores Rodríguez García.

200105271/5232.— 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Duero

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	7.909.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000.000
3.	Gastos financieros	1.250.000
4.	Transferencias corrientes	9.190.000
	Total operaciones corrientes	32.349.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	29.800.000
9.	Pasivos financieros	1.960.000
	Total operaciones de capital	31.760.000
	Total del estado de gastos	64.109.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.572.000
2.	Impuestos indirectos	2.294.000
3.	Tasas y otros ingresos	2.900.000
4.	Transferencias corrientes	11.050.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.305.000
	Total operaciones corrientes	29.121.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	23.700.000
9.	Pasivos financieros	11.288.000
	Total operaciones de capital	34.988.000
	Total del estado de ingresos	64.109.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Pedrosa de Duero, a 24 de mayo de 2001. — La Alcaldesa, Juana González Carrascal.

200105104/5213.— 3.895

Ayuntamiento de Contreras

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 27 de diciembre de 2000, ha sido aprobado el presupuesto general para 2000 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	1.420.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	4.225.000
4.	Transferencias corrientes	1.600.000
6.	Inversiones reales	14.550.000
	Total presupuesto de gastos	21.795.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	1.950.000
3.	Tasas y otros ingresos	3.170.000
4.	Transferencias corrientes	1.950.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.625.000
6.	Enajenación de inversiones reales	1.500.000
7.	Transferencias de capital	11.600.000
	Total presupuesto de ingresos ...	21.795.000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presenta-

ran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Contreras, a 10 de marzo de 2001. — El Alcalde, Emilio Serrano Hortigüela.

200104981/5215.— 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Montija

C.I.S.E., S.L., ha solicitado licencia para la instalación de «Torre y caseta de telecomunicaciones», en el monte Bedón (Cuesta-hedo-Merindad de Montija).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2g) y 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para que los interesados que lo deseen, revisen el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Montija, a 29 de mayo de 2001. — El Alcalde, Florencio Martínez López.

200105292/5211.— 3.000

Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2000, ha sido aprobado el presupuesto general para 2000 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	450.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	1.650.000
4.	Transferencias corrientes	150.000
6.	Inversiones	6.377.000
	Total presupuesto de gastos	8.627.000

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	1.125.000
2.	Impuestos indirectos	75.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.500.000
4.	Transferencias corrientes	550.000
5.	Ingresos patrimoniales	1.177.000
7.	Transferencias de capital	4.200.000
	Total presupuesto de ingresos ...	8.627.000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cascajares de la Sierra, a 10 de marzo de 2001. — El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200104982/5216.— 3.000

Ayuntamiento de Cavia

El Ayuntamiento de Cavia, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2001, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

– Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo estará expuesto al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. A tenor de lo establecido en el apartado 3 del mismo artículo, en el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Cavia, a 31 de mayo de 2001. – La Alcaldesa, María Elena González Paisan.

200105251/5237.– 3.000

Ayuntamiento de Pinilla de los Moros

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 26 de diciembre de 2000, ha sido aprobado el presupuesto general para 2000 con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	660.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	2.290.000
4.	Transferencias corrientes	3.000.000
6.	Inversiones	12.460.000
Total presupuesto de gastos		18.410.000

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	910.000
2.	Impuestos indirectos	200.000
3.	Tasas y otros ingresos	650.000
4.	Transferencias corrientes	1.300.000
5.	Ingresos patrimoniales	7.350.000
7.	Transferencias de capital	8.000.000
Total presupuesto de ingresos ...		18.410.000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Pinilla de los Moros, a 10 de marzo de 2001. – El Alcalde, Félix Portugal Acinas.

200104983/5217.– 3.000

Ayuntamiento de Quintanapalla

Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Quintanapalla, ha aprobado definitivamente

el presupuesto general para el ejercicio de 2001, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	1.378.496
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	4.950.000
4.	Transferencias corrientes	5.400.000
Total operaciones corrientes		11.728.496
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	16.849.504
Total operaciones de capital		16.849.504
Total del estado de gastos		28.578.000

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	3.405.000
2.	Impuestos indirectos	100.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.716.000
4.	Transferencias corrientes	2.557.000
5.	Ingresos patrimoniales	13.400.000
Total operaciones corrientes		21.178.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	7.400.000
Total operaciones de capital		7.400.000
Total del estado de ingresos		28.578.000

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Quintanapalla, a 17 de mayo de 2001. – El Alcalde, Jacinto Vega Martino.

200104827/5514.– 4.750

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – Objeto del contrato: Concesión administrativa del Servicio Público de «Gestión del centro de recogida de residuos, denominación Punto Limpio».

2. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

3. – Adjudicación: Comisión de Gobierno de fecha 4 de mayo de 2001, a la empresa «Servicios Generales del Medio Ambiente, S.A. (Segema)», de Madrid, en la cantidad de 10.271.104 pesetas (61.730,58 euros).

Miranda de Ebro, a 29 de mayo de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105135/5151.– 3.000

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación de la obra de ordenación y pavimentación de la Plaza de Santa Casilda

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el Expte.: Obras y Urbanismo.

2. – *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la ejecución de la obra de ordenación y pavimentación de la Plaza de Santa Casilda, según proyecto redactado por el Arquitecto, Francisco Peña Bayo.

3. – *Precio de licitación:* El presupuesto de contrata máximo que servirá de base a la licitación es de: 35.714.286 pesetas (214.647,18 euros), mejorable a la baja.

5. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso sin variantes.

6. – *Garantías:* Provisional, 714.286 pesetas (4.392,94 euros), equivalente al 2% del presupuesto del contrato, que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7. – *Documentación e información:* Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se expondrá al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de cuatro días, en las Oficinas del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas, y en Burgos, en la Librería Amábar, Avda. del Arlanzón, 11. Teléfono 947 279 171.

8. – *Requisitos del contratista:* Clasificación G-6. Categoría d.

9. – *Presentación de proposiciones:* Fecha límite, trece días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

10. – *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):* Conforme lo determinado en la cláusula 11 del pliego.

11. – *Contenido de las proposiciones:* Se ajustará a lo dispuesto en cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «B» deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. – *Gastos y obligaciones:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 31 de mayo de 2001. – El Alcalde Presidente, José María Martínez González.

200105346/5339.– 7.790

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras «Pavimentación de calles en Sopeñano»

1. – *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Sopeñano.

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Villasana de Mena.

c) Localidad y código postal: Valle de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

6. – *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: Código subgrupo, 3; Código categoría, c; Código grupo, G.

7. – *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación. – Dentro del mayor de los siguientes plazos: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del último anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de 9,00 a 13,00. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 5).

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12,00.

9. – *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 28 de mayo de 2001. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200105369/5494.– 7.790

Resolución de Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras, «Pavimentación de calles en Medianas, Carrasquedo y Covides»

1. – *Entidad Adjudicadora:* Ayuntamiento del Valle de Mena.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: Pavimentación de calles en Medianas, Carrasquedo y Covides.

b) Plazo de ejecución: 2 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 6.762.000 pesetas.

5. – *Garantías:* Provisional 135.240 pesetas.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales.

b) Domicilio: Eladio Bustamante, 1.

c) Localidad y código postal: Villasana de Mena, 09580.

d) Teléfono: 947 126 211.

e) Telefax: 947 141 355.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. — *Requisitos específicos del contratista.*

a) Clasificación: Código subgrupo, 3; código categoría, c; código grupo, G.

8. — *Presentación de las ofertas/solicitudes:*

a) Fecha límite de presentación. — Dentro del mayor de los siguientes plazos: 26 días, contados como días naturales partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en horas de nueve a trece. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento del Valle de Mena, oficinas generales (véase punto 6).

9. — *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento del Valle de Mena.

b) Fecha: El día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Si fuese sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

c) Hora: 12,00.

10. — *Gastos de anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

En Valle de Mena, a 28 de mayo de 2001. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200105370/5495.— 7.790

Junta Administrativa de San Felices del Rudrón

Exposición pública del pliego de condiciones económicas, administrativas y simultánea convocatoria de licitación para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético en el coto privado de caza BU-10.281.

Aprobado por la Junta Vecinal, en sesión de 10 de marzo de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta mediante procedimiento abierto para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.281, se expone al público por espacio de veinte días.

Simultáneamente se convoca subasta pública, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. — Objeto: La adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.281, correspondiente a la jurisdicción de San Felices del Rudrón.

2. — Tipo de liquidación: 1.800.000 pesetas, que podrá ser mejorado al alza. El precio de adjudicación se incrementará anualmente con el I.P.C., siendo por cuenta del arrendatario el importe correspondiente al I.V.A. y demás gastos derivados de la subasta.

Una vez adjudicada la subasta el ingreso del importe de la misma se efectuará antes del día 10 de junio de cada año. En caso de incumplirse este último término se procederá a la rescisión del contrato.

3. — Período de arrendamiento: El contrato de arrendamiento que se otorgue tendrá un período de vigencia de ocho años.

4. — Garantías:

Provisional: 2% del tipo de licitación.

Definitiva: 4% del tipo de adjudicación.

5. — Apertura de proposiciones: En las dependencias de la Casa Consistorial de San Felices del Rudrón, a las 18,00 horas del día 17 de julio de 2001, si en la primera subasta no asistiera ninguna oferta se volverá a subastar el día 7 de agosto de 2001 a la misma hora.

6. — El arrendatario está obligado a permitir que cacen los vecinos de San Felices del Rudrón, hasta un máximo de cuatro cazadores.

7. — Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores podrán presentar las plicas en dos sobres cerrados con la siguiente documentación:

Sobre A:

— Documentos generales.

— Fotocopia del D.N.I. o del C.I.F. si es una persona jurídica.

— Poder bastantado, en su caso y a su costa si obra en representación de otra persona o entidad (puede ser sustituido por el testimonio notarial del mismo).

— Declaración jurada de que el licitador no se halla incluido en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 de la Ley 13/1995.

— Recibo acreditativo de haber constituido la fianza provisional que se determina en el punto 4 de estas condiciones.

— Documento acreditativo de la solvencia económico-financiera del licitador, a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sobre B:

— Proposición económica: Proposición ajustada al siguiente modelo:

Don, con D.N.I. número, mayor de edad, en nombre propio o representando a la entidad, enterado del anuncio y aceptado el pliego de condiciones económico-administrativas opta por la licitación para el aprovechamiento cinegético del coto de San Felices del Rudrón, por el período de ocho temporadas, ofreciendo la suma de pesetas por temporada cinegética.

En San Felices del Rudrón, a 24 de abril de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Oscar Javier Varona Díez.

200105456/5505.— 11.970

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Horario especial «Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo» 2001

Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Federación Provincial de Empresarios de Hostelería de Burgos, sobre ampliación de los horarios de cierre de los establecimientos públicos de la localidad de Burgos, durante el período de las Fiestas Patronales de San Pedro y San Pablo de 2001, el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, en virtud de las transferencias recibidas en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas (Real Decreto 1685/1994, de 22 de julio), ha adoptado el siguiente acuerdo:

Autorizar la ampliación del horario de cierre establecido en la circular 1/95, de 20 de febrero (publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 56, de 22 de marzo de 1995), para los establecimientos de la localidad de Burgos, que aparecen señalados en la misma, en una hora más, durante el período

comprendido entre el 21 de junio al 1 de julio de 2001 (ambos inclusive).

Burgos, a 11 de junio de 2001. — El Delegado Territorial, Fernando Rodríguez Porres.

200105624/5527.— 6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

CONSEJERIA DE FOMENTO

Dirección General de Carreteras e Infraestructuras

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Tardajos y Las Quintanillas, afectadas por los expedientes de expropiación forzosa, incoados para la ejecución de las obras: «Autovía León-Burgos, 5.ª fase, autovía León-Burgos (A-231; Camino de Santiago). Tramo: Sahagún-Burgos. Subtramo: Villanueva de Argaño-cruce con N-120 (final de la variante de Tardajos). Clave: 1.3-BU-2/M1 (solución UTE: FCC Construcciones-Dragados Construcciones P.O.)»; esta Dirección General de Carreteras e Infraestructuras ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, que figuran en los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Tardajos y Las Quintanillas, publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León»; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósitos previos y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Obra: «Autovía León-Burgos 5.ª fase. Autovía León Burgos (A-231; Camino de Santiago). Tramo: Sahagún-Burgos. Subtramo: Villanueva de Argaño-cruce con N-120 (final de la variante de Tardajos). Clave 1.3-BU-2/M1 (solución UT: FCC Construcciones-Dragados Construcciones P.O.)».

Término municipal	Lugar pago	Fecha	Hora
Tardajos	Ayto. de Tardajos	27-06-01	10,00
Las Quintanillas	Ayto. de las Quintanillas	27-06-01	11,00

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Valladolid, a 8 de junio de 2001. — El Director General de Carreteras e Infraestructuras, Luis A. Solís Villa.

200105542/5528.— 19.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda. — Negociado Contratación

Anuncio concurso

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Plaza Mayor, sin número. Teléfono 947 288 825 y fax 947 288 809. Expediente: 38/01.

2. — *Objeto del contrato:* Suministro de Gasóleo-C, para las dependencias municipales.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* Sin presupuesto base de licitación.

5. — *Garantía provisional:* 340.000 pesetas.

6. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avd. del Arlanzón, 15, teléfono 947 272 179 y fax 947 264 204.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano, en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho decimoquinto día natural coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 5 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105552/5508.— 16.340

Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2001, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la Unidad de Actuación 53.08 «Sasamón», promovido por la mercantil Inmobiliaria Burgalesa, S.A.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en la Gerencia de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 6 de junio de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200105564/5529.— 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Anuncio de enajenación

1. — *Objeto:* Enajenación del edificio de propiedad municipal denominado «Antiguas escuelas», sito en el barrio de Valverde.

2. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y subasta, respectivamente.

3. – *Tipo base de licitación:* 6.047.115 pesetas (36.343,89 euros).

4. – *Garantía provisional:* 120.942 pesetas (726,88 euros).

5. – *Información y obtención de pliegos:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio. Teléfono 947 349 110 ó 947 349 128.

6. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del décimo día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

Si el último día fuera sábado, la apertura tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior.

8. – *Gastos:* El presente anuncio y cualquier otro; así como la formalización en escritura pública, será de cuenta del adjudicatario.

Miranda de Ebro, a 8 de junio de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105530/5509.– 7.220

Anuncio de subasta de obras

1. – *Objeto:* Contratación de las obras de «Eliminación de barreras arquitectónicas y urbanísticas (3.ª fase)».

2. – *Plazo de ejecución:* 7 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Urgente, abierto y subasta, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación:* 27.531.261 pesetas.

5. – *Clasificación de contratistas:* G.6.c.

6. – *Garantía provisional:* 550.625 pesetas.

7. – *Información pliegos:* Unidad de Contratación y Patrimonio, teléfonos 947 349 110 ó 947 349 128.

Obtención de pliegos y proyecto: Compistería San Agustín, en calle San Agustín, 39, de Miranda de Ebro, teléfono-fax 947 330 974.

8. – *Presentación de ofertas:* En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas, durante el plazo de trece días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el primer día hábil siguiente.

9. – *Apertura de proposiciones:* A las 13,00 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo de presentación. El acto será público.

10. – *Gastos:* El presente anuncio y cualquier otro, será de cuenta del adjudicatario. Dichos gastos serán descontados del pago de la primera certificación.

Miranda de Ebro, a 11 de junio de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200105565/5530.– 8.740

Ayuntamiento de Pradoluengo

Subasta para la enajenación por compraventa de bienes de propios

Objeto. – Venta en pública subasta, procedimiento abierto del solar de propiedad municipal, sito en avenida Dionisio Román Zaldo, número 46, conocido como «La Cantero», inscrito en el Registro de la Propiedad de Belorado, finca número 6.630, inscrita al tomo 1.158, libro 70, de Pradoluengo, folio 181, inscripción 1.ª, con una superficie de 3.194 m.².

Tipo de licitación. – Se señala como precio mínimo de licitación al alza la cantidad de 29.160.000 pesetas.

Garantías. – Provisional, 583.200 pesetas; definitiva, dada la naturaleza del contrato queda eximida.

Condiciones urbanísticas. – Se establecen en la cláusula 6.ª del pliego de condiciones.

Requisitos del contratista. – Requisitos de capacidad establecidos en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el T.R. de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Presentación de proposiciones. – En la Secretaría Municipal de 8,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día coincidiera en sábado, domingo o festivo, el plazo de presentación se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Apertura de proposiciones. – A las veinte horas del día hábil siguiente, a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

Pliego de condiciones. – Expuesto al público por ocho días. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquéllas.

Otros extremos. – Modelo de proposición y más detalles en el expediente. Consultas: Teléfono 947 586 001; fax 947 586 554.

Pradoluengo, a 8 de junio de 2001. – El Alcalde, Juan Rodríguez Acha.

200105513/5510.– 13.300

Junta Vecinal de Quecedo de Valdivielso

La Junta Vecinal en sesión extraordinaria celebrada el 12-03-2001, acordó aprobar en su totalidad la memoria valorada de acondicionamiento urbano en la localidad, redactada por el señor Arquitecto Superior don Cristóbal González González, por importe de 2.298.984 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público en general por espacio de quince días naturales, a fin de que se puedan realizar las alegaciones que se estimen oportunas.

Quecedo de Valdivielso, a 13 de marzo de 2001. – El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200103773/5513.– 6.000

Ayuntamiento de Anguix

Rendida por la Acaidía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2000 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Anguix, a 4 de junio de 2001. – El Alcalde, Oscar Arauzo Pérez.

200105329/5492.– 6.000

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Aprobación inicial del presupuesto de 2001

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24/05/2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 293.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Melgar de Fernamental, a 24 de mayo de 2001. — La Alcadesa, P.O. (ilegible).

200105543/5511.— 6.000

Mancomunidad Odra Pisuergra

Aprobación inicial del presupuesto de 2001

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 16/03/2001, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2001, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a la cantidad de 33.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Melgar de Fernamental, a 16 de marzo de 2001. — El Presidente, P.O. (ilegible).

200105544/5512.— 6.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

El Pleno del Ayuntamiento de Cascajares de Bureba, ha aprobado inicialmente el presupuesto de esta localidad para el ejercicio de 2001.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, queda expuesto el expediente al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados y por los motivos que se recogen en el artículo 151 de la citada Ley, puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se produzca reclamación alguna, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Cascajares de Bureba, a 27 de mayo de 2001. — El Alcalde Presidente, Rafael Cornejo Quintana.

200105100/5526.— 6.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Por el presente anuncio, se pone en conocimiento que don Nefalí de la Fuente Peña, ha solicitado a esta Alcaldía licencia municipal de actividad y de apertura de local para pescadería en calle Ernesto Sanz y Sanz, número 19-bis, bajo, de esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se pone de manifiesto que durante un período de quince días, podrán formularse las alegaciones o exposiciones que se estimen oportu-

nas, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede consultarse en días y horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Quintanar de la Sierra, a 6 de junio de 2001. — El Alcalde Accidental, Raúl García Gutiérrez.

200105420/5531.— 6.080

Ayuntamiento de Trespaderne

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Trespaderne, Plaza Mayor, 1, 09540 Trespaderne (Burgos). Teléfono 947 308 611, fax 947 308 561.

2. — Objeto del contrato: Obras de urbanización del polígono industrial 1.ª fase en Trespaderne, según proyecto del Arquitecto don Pedro Silleras Alonso de Celada. Plazo de ejecución: Seis meses.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente. Procedimiento abierto. Subasta.

4. — Presupuesto base de licitación: 11.500.000 pesetas.

5. — Garantía provisional: 230.000 pesetas. Definitiva 4% del precio de adjudicación.

6. — Obtención de documentación: Ver punto 1.

7. — Requisitos específicos de los contratistas: Los señalados en el artículo 80-2-b) de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. — Presentación de proposiciones: En el Ayuntamiento de Trespaderne (punto 1), de 9,00 a 13,00 horas, durante los trece días siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

9. — Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Trespaderne, a las 13,30 horas, del tercer día natural siguiente a la fecha de presentación de licitación.

10. — Gastos de anuncios: Adjudicatario.

11. — Reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas: En el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, aplazándose la licitación cuando resulte necesario.

Trespaderne, a 1 de junio de 2001. — El Alcalde, José Luis López Martínez.

200105596/5532.— 11.400

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina, hago saber:

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón cobratorio por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio del año 2001, importe total de 244.610 pesetas, se anuncia que este documento, con todos sus antecedentes y documentación que lo justifican, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad del referido padrón, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de

conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril; advirtiéndose que el amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el período de pago en voluntaria del mismo, que se encontrará al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y que transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 7 de junio de 2001. — El Alcalde Presidente, Fidel García García.

200105500/5561.— 6.000

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobado inicialmente, por acuerdo del Pleno Municipal de 4 de junio de 2001, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2001, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, examinar dicho presupuesto en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Pleno únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

En caso de no existir reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el presupuesto de que se trata.

En Villaescusa la Sombria, a 4 de junio de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200105402/5533.— 6.000

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio 2000 y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Corporación, dicha cuenta, así como su expediente con sus respectivos justificantes, queda expuesta al público por un plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento. Durante dicho plazo y ocho más, se podrán formular por escrito, ante esta Alcaldía, las observaciones o reparos que se estimen convenientes.

Lo que se hace público para el general conocimiento, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre de 1988.

En Villaescusa la Sombria, a 4 de junio de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200105403/5534.— 6.000

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del municipio de Villaescusa la Sombria, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados en el desempeño de cualquiera de los cargos, podrán presentar instancias en la que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Cargo que solicita.

— Declaración jurada de no estar sujeta a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.

— Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria.

En Villaescusa la Sombria, a 4 de junio de 2001. — El Alcalde Presidente, Jesús Martínez Pérez.

200105404/5535.— 6.000

Junta Vecinal de Villalambros de Losa

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal de Villalambros de Losa, en sesión extraordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2001, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio a la localidad de Villalambros de Losa (Burgos), así como las tarifas correspondientes.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, en caso de que éstas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

Para facilitar la consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia), en las oficinas del Ayuntamiento de Valle de Losa.

Villalambros de Losa, a 27 de mayo de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Luis Urruela Robredo.

200105330/5592. — 6.000

Ayuntamiento de La Horra

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2000, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

La Horra, a 8 de junio de 2001. — El Alcalde, Jesús Fraile Mozo.

200105520/5590. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 14 del actual, propuesta número 3, de modificación de créditos, dentro del Presupuesto de 2001, por un importe de 810.947.175 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, a 15 de junio de 2001. — El Presidente, Vicente Orden Vigará.

200105457/5388. — 3.000